



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO EL RÀFOL D'ALMÚNIA

3862 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 86 de fecha 27 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO (Disposición adicional 6ª):

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	NÚM. PLAZAS	JORNADA	SISTEMA DE ACCESO
C/C2	Auxiliar Administrativo	Administración General (AG) / Auxiliar	1	Completa	Concurso



PERSONAL LABORAL (Disposición adicional 6ª):

DENOMINACIÓN	NÚM. PLAZAS	JORNADA	SISTEMA DE ACCESO
Peón-Operario de servicios múltiples	2	Completa	Concurso
Monitor/a de Tenis	1	Parcial	Concurso
Auxiliar Agencia Lectura	1	Parcial	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.



El Ràfol d'Almúnia a 27 de mayo de 2022.

Fdo.: El Alcalde-Presidente, José Vicente Rovira Ferrando.